

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de D. Pablo Guinea, D. Francisco Alocén Matute, don Ramón Sáenz Santa María y don Anselmo Azofra Estebas, vecinos de Uruñuela, se les ha señalado para pastar dichos ganados de los dos primeros, el terreno comprendido desde el camino de la Verde para abajo hasta la pasada de Civil, y á los dos restantes desde el camino de la Verde al camino de Cenicero y pasada de Carril.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y Autoridades respectivas. Logroño 2 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,
Federico Huesca.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de la de Lerma á la Estación de San Asensio al Monasterio de la Valvanera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 96995'12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y

en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Octubre de 1899.
—El Director general, P. O. Alonso.

**

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de la carretera de la de Lerma á la Estación de San Asensio al Monasterio de la Valvanera, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.)

Comisión mixta de Reclutamiento DE LOGROÑO

REEMPLAZO DE 1899

Repartimiento de los 602 hombres que corresponden á esta zona para el servicio activo de las armas en el llamamiento de los 60.000 soldados que el Gobierno de S. M. ha decretado en 19 del mes actual.

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas		
Aldeanueva de Ebro.	20	8	8	Soldado	9
Alfaro.	27	27	3	"	27
Rincón de Soto.	20	8	8	Soldado	9
Arnedillo.	16	7	1	"	7
Arnedo.	37	16	3	"	16
Bergasa.	2	"	9	Soldado	1
Bergasillas.	1	"	4	Soldado	1
Corera.	5	2	2	"	2
Enciso.	9	4	"	"	4
Galilea.	3	1	3	"	1
Herce.	9	4	"	"	4
Munilla.	6	2	6	"	2
Murc de Aguas.	10	4	4	Soldado	5
Ocón.	8	3	5	Soldado	4
Poyales.	4	1	8	Soldado	2
Préjano.	7	3	1	"	3
Quel.	12	5	3	"	5
El Redal.	4	1	8	Soldado	2
Robres.	2	"	9	Soldado	1
Tudelilla.	6	2	6	"	2
Villar de Arnedo.	8	3	5	"	3
Villarroya.	2	"	9	Soldado	1
Zarzosa.	4	1	8	Soldado	2
Alcanadre.	16	7	1	"	7
Ausejo.	10	4	4	Soldado	5
Autol.	19	8	4	Soldado	9
Calahorra.	64	28	2	"	28
Pradejón.	11	4	8	Soldado	5
Aguilar de río Alhama.	17	7	5	"	7
Cervera de río Alhama.	37	16	3	Soldado	17
Cornago.	19	8	4	"	8
Grávalos.	9	4	"	"	4
Igea.	8	3	5	Soldado	4
Navajún.	2	"	9	"	"
Abalos.	3	1	3	"	1
Anguciana.	3	1	3	Soldado	2
Briñas.	8	3	5	Soldado	4
Briones.	25	11	"	"	11
Casalarreina.	15	6	6	Soldado	7
Castañares.	8	3	5	"	3
Cellorigo.	1	"	4	"	"
Cuzcurrita.	12	5	3	"	5
Foncea.	2	"	9	Soldado	1
Fonzaleche.	3	1	3	"	1
Galbárruli.	1	"	4	Soldado	1
Gimileo.	1	"	4	"	"
Haro.	66	29	1	"	29
Ochánduri.	3	1	3	Soldado	2
Ollauri.	4	1	8	"	1

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas		
Ribas.	1		4	"	>
Rodezno.	11	4	8	Soldado	5
Sajazarra.	4	1	8	Soldado	2
San Asensio.	18	8	4	"	8
San Vicente.	19	8	4	Soldado	9
Tirgo.	6	2	6	"	2
Treviana.	11	4	9	Soldado	5
Villalba.	6	2	6	Soldado	3
Zarratón.	7	3	1	"	3
Agoncillo.	5	2	2	"	2
Albelda.	4	1	8	Soldado	2
Alberite.	5	2	7	"	2
Cenicero.	22	9	2	Soldado	10
Zenzano.	2	>	9	Soldado	1
Clavijo.	4	1	8	Soldado	2
Daroca.	2	>	9	Soldado	1
Entrena.	5	2	2	"	2
Fuenmayor.	19	8	4	Soldado	9
Hornos.	1	>	4	"	>
Jubera.	9	4	2	"	4
Lagunilla.	5	2	2	"	2
Lardero.	4	1	8	Soldado	2
Leza de río Leza.	1		4	"	>
Logroño.	98	43	2	"	43
Medrano.	3	1	3	"	1
Murillo.	8	3	5	"	3
Nalda.	15	6	6	Soldado	7
Navarrete.	13	5	7	Soldado	6
Ribafrecha.	12	5	3	"	5
Sojuela.	1		4	"	>
Sotés.	4	1	8	Soldado	2
Torremontalbo.	1		4	Soldado	1
Villamediana.	3	1	3	"	1
Viguera.	10	4	4	"	4
Alesanco.	5	2	2	"	2
Alesón.	1		4	Soldado	1
Anguiano.	22	9	7	"	9
Arenzana de Abajo.	5	2	2	"	2
Azofra.	3	1	3	Soldado	2
Badarán.	16	7	1	"	7
Baños de río Tobía.	7	3	1	"	3
Berceo.	5	2	2	"	2
Bezares.	1		4	"	>
Bobadilla.	1		4	"	>
Brieva.	5	2	2	"	2
Canales.	6	2	6	Soldado	3
Camprovín.	4	1	8	Soldado	2
Castroviejo.	4	1	8	Soldado	2
Cañas.	3	1	3	Soldado	2
Cárdenas.	2		9	Soldado	1
Estollo.	2		9	Soldado	1
Hormilla.	5	2	2	Soldado	3
Huércanos.	13	5	7	Soldado	6
Ledesma.	3	1	3	"	1
Manjarrés.	2		9	Soldado	1
Mansilla.	3	1	3	"	1
Matute.	3	1	3	"	1
Nájera.	15	6	6	"	6
Pedroso.	7	3	1	"	3
San Millán de la Cogolla.	4	1	8	"	1
Santa Coloma.	4	1	8	Soldado	2
Tobía.	1		4	Soldado	1
Tricio.	5	2	2	"	2
Uruñuela.	11	4	8	"	4
Ventosa.	3	1	3	"	1
Ventrosa.	1		4	Soldado	1
Villaverde.	5	2	2	"	2
Villarejo.	1		4	"	>
Villavelayo.	1		4	Soldado	1
Viniestra de Abajo.	1		4	"	>
Viniestra de Arriba.	1		4	Soldado	1
Bañares.	11	4	8	Soldado	5
Baños de Rioja.	4	1	8	Soldado	2
Cidamón.	2		9	Soldado	1
Cirueña.	4	1	8	Soldado	2
Corporales.	2		9	Soldado	1
Ezcaray.	11	4	9	"	4
Grañón.	2		9	Soldado	1
Herramélluri.	4	1	8	Soldado	2
Hervías.	4	1	8	"	1
Leiva.	2		9	Soldado	1
Manzanares.	1		4	"	>
Ojacastro.	1		4	Soldado	1
Pazuengos.	6	2	6	Soldado	3
Santo Domingo.	23	14	5	Soldado	15
San Millán de Yécora.	3	1	3	Soldado	2
San Torcuato.	4	1	8	"	1

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas		
Santurde.	3	1	3	Soldado	2
Santurdejo.	10	4	4	Soldado	5
Tormantos.	2		9	Soldado	1
Valgañón.	6	2	6	"	2
Villalobar.	2		9	"	>
Ajamil.	1		4	Soldado	1
Almarza.	2		9	Soldado	1
Cabezón.	2		9	Soldado	1
Gallinero.	1		4	"	>
Hornillos.	6	2	6	Soldado	3
Jalón.	2		9	Soldado	1
Laguna.	7	3	1	"	3
Luezas.	2		9	Soldado	1
Lumbreras.	5	2	2	Soldado	3
Muro de Cameros.	2		9	"	>
Nestares.	2		9	Soldado	1
Nieva de Cameros.	5	2	2	"	2
Ortigosa.	12	5	3	Soldado	6
Rabanera.	1		4	Soldado	1
El Rasillo.	2		9	"	>
Lasanta.	2		9	Soldado	1
Santa María.	2		9	Soldado	1
San Román.	7	3	1	"	3
Soto de Cameros.	13	5	7	"	5
Terroba.	4	1	8	"	1
Torre de Cameros.	2		9	Soldado	1
Torremuña.	4	1	8	Soldado	2
Torrecilla de Cameros.	11	4	8	Soldado	5
Trevijano.	2		9	Soldado	1
Villanueva.	1		4	Soldado	1
Villoslada.	6	2	6	"	2
TOTALES.....	1367	516	860	86	602

Verificado el repartimiento de los 602 hombres que han correspondido a esta provincia entre los 1367 que resultan declarados soldados del reemplazo actual y revisiones, bajo la base de 0'44038 á que ha sido gravado cada uno, hecho el aumento á las fracciones mayores, según determina el art. 156 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y faltando completar dos décimas para cerrar el cupo definitivo, se verificó el sorteo prevenido en el referido artículo entre los siete pueblos que tienen igual fracción sobrante de 4418 cien milésimas, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Sorteo previo entre los 7 pueblos que resultan con igual fracción decimal sobrante, para decidir cuáles de ellos han de sufrir la agregación de una décima hasta obtener las 2 que faltan para completar el cupo general de 602 hombres.

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo	Pueblo á que corresponde el aumento
Pradejón.	7	"
Rodezno.	5	"
Treviana.	2	Treviana
Uruñuela.	4	"
Bañares.	6	"
Ezcaray.	1	Ezcaray
Torrecilla de Cameros.	3	"

RESULTADO del sorteo de décimas practicado para fijar definitivamente el cupo general con que cada pueblo ha de contribuir al reparto de 564 hombres fijados á esta zona para el reemplazo de 1899.

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de décimas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLOS obligados á dar el soldado
1	Bergasa.	9	9 8 7 3 5 1 2 6 4	Bergasa
	Arnedillo.	1	10	
2	Robres.	9	1 6 4 10 7 5 8 3 9	Robres
	Préjano.	1	2	
3	Villarroya.	9	4 3 6 1 8 10 9 7 5	Villarroya
	Alcanadre.	1	2	
4	Foncea.	9	8 3 10 4 1 6 7 5 2	Foncea
	Haro.	1	9	
5	Treviana.	9	4 7 8 5 3 6 1 9 10	Treviana
	Zarratón.	1	2	

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de días	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLOS obligados á dar el soldado	Número de la combinación	PUEBLOS	Número de días	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLOS obligados á dar el soldado
6	Estollo..	9	7 10 1 8 3 4 6 5 9	Estollo	41	Aguilar..	5	10 4 7 3 6	
	Badarán..	1	2			Igea..	5	9 5 8 1 2	Igea
7	Cárdenas..	9	10 8 7 9 1 4 5 2 6	Cárdenas	42	Briñas..	5	8 1 10 9 7	Briñas
	Baños de río Tobía..	1	3			Castañares..	5	2 6 5 4 3	
8	Manjarrés..	9	7 9 1 3 2 4 5 10 8	Manjarrés	43	Murillo de río Leza..	5	2 4 6 8 7	
	Pedroso..	1	6			Santo Domingo..	5	3 10 5 1 9	Sto. Domingo
9	Luezas..	9	10 8 2 6 5 9 1 7 4	Luezas	44	Villarejo..	4	4 6 10 2	
	Laguna..	1	3			Villavelayo..	4	3 9 1 5	Villavelayo
10	Santa María..	9	1 6 2 9 3 10 7 4 8	Santa María		Villaverde..	2	7 8	
	San Román..	1	5			Bergasillas..	4	4 5 6 1	Bergasillas
11	Poyales..	8	10 1 2 3 4 5 7 9	Poyales	45	Arnedo..	3	9 7 8	
	Corera..	2	8 6			Alfaro..	3	10 3 2	
12	Zarzosa..	8	10 4 6 8 1 3 7 2	Zarzosa	46	Autol..	4	3 1 7 4	Autol
	Calahorra..	2	5 9			Galilea..	3	9 6 10	
13	Albelda..	8	2 9 3 8 6 7 1 4	Albelda		Quel..	3	2 8 5	
	Alberite..	2	5 10			Ribas..	4	6 4 10 5	
14	Clavijo..	8	1 6 5 2 7 4 8 9	Clavijo	47	Ochánduri..	3	1 2 9	Ochánduri
	Entrena..	2	3 10			Fonzaleche..	3	8 7 3	
15	Sotés..	8	8 3 1 9 10 4 6 7	Sotés	48	Ventrosa..	4	4 10 1 3	Ventrosa
	Agoncillo..	2	2 5			Ventosa..	3	7 6 9	
16	Lardero..	8	4 6 9 1 3 7 10 5	Lardero		Matute..	3	8 2 5	
	Logroño..	2	8 2			Cañas..	3	10 1 2	Cañas
17	Camprovín..	8	9 2 7 10 8 5 6 1	Camprovín	49	Mansilla..	3	3 4 6	
	Alesanco..	2	3 7			Arenzana de Abajo..	2	8 7	
18	Castroviejo..	8	6 3 1 9 4 2 10 7	Castroviejo		Berceo..	2	5 9	
	Brieva..	2	5 8			Zenzano..	9	11 19 3 10 2 13 5 16 20	Zenzano
19	S. Millán de la Cogolla..	8	7 8 4 5 6 2 3 9	Hormilla	50	Daroca..	9	8 13 17 4 12 7 6 15 1	Daroca
	Hormilla..	2	1 10			Lagunilla..	2	9 14	
20	Santa Coloma..	8	8 10 4 9 7 3 5 1	Santa Coloma	51	Leiva..	9	6 14 1 17 4 3 20 18 8	Leiva
	Tricio..	2	2 6			San Torcuato..	8	7 16 5 13 11 9 15 12	
21	Terroba..	8	2 5 8 9 6 3 7 4	Lumbreras		San Millán de Yécora..	3	19 2 10	San Millán
	Lumbreras..	2	1 10			Navajún..	9	19 15 7 9 5 6 18 3 13	
22	Torremuña..	8	6 3 10 8 4 9 1 2	Torremuña	52	El Redal..	8	10 11 12 17 4 16 1 8	El Redal
	Nieva de Cameros..	2	5 7			Cervera..	3	20 14 2	Cervera
23	Cenicero..	7	1 4 7 3 2 8 6	Cenicero	53	Aldeanueva..	8	2 4 12 18 20 13 10 19	Aldeanueva
	Medrano..	3	10 9 5			Rincón de Soto..	8	9 14 6 16 8 1 15 5	Rincón
24	Navarrete..	7	1 3 7 6 8 2 4	Navarrete		Cornago..	4	3 7 11 17	
	Ribafrecha..	3	10 9 5			Baños de Rioja..	8	2 11 1 3 20 19 17 14	Baños de Rioja
25	Anguiano..	7	7 2 9 4 3 8 10	Azofra	54	Cirueña..	8	15 10 7 5 6 3 12 9	Cirueña
	Azofra..	3	6 1 5			Viniestra de Abajo..	4	16 4 13 18	
26	Huércanos..	7	9 10 7 4 2 5 1	Huércanos	55	Herramélluri..	8	2 1 5 4 20 7 17 19	Herramélluri
	Ledesma..	3	3 6 8			Hervías..	8	16 12 11 14 10 13 15 9	
27	Soto de Cameros..	7	10 3 6 2 8 5 7	Ortigosa		Ojacastro..	4	6 18 8 3	Ojacastro
	Ortigosa..	3	9 1 4			Ollauri..	8	14 7 15 18 12 13 11 17	
28	Munilla..	6	4 7 8 9 5 2	Muro de Aguas	56	San Vicente..	4	3 1 10 19	San Vicente
	Muro de Aguas..	4	6 3 1 10			Fuenmayor..	4	2 4 9 20	Fuenmayor
29	Tudelilla..	6	4 2 6 8 10 5	Ausejo		Hornos..	4	8 6 5 16	
	Ausejo..	4	3 9 7 1			Sajazarra..	8	15 20 9 4 17 16 14 2	Sajazarra
30	Casalarreina..	6	6 5 9 8 7 1	Casalarreina	57	Abalos..	3	18 19 3	
	Cellorigo..	4	3 4 10 2			Anguciana..	3	1 10 12	Anguciana
31	Tirgo..	6	7 2 8 10 3 7	Galbárruli		Cuzcurrita..	3	11 8 13	
	Galbárruli..	4	5 6 9 1			Villamediana..	3	7 6 5	
32	Villalba..	6	5 10 7 1 8 4	Villalba	58	Leza de río Leza..	4	19 7 5 6	
	Gimileo..	4	6 2 9 3			Torremontalbo..	4	1 20 2 18	Torremontalbo
33	Nalda..	6	2 7 9 8 1 4	Nalda		Viguera..	4	14 9 17 8	
	Sojuela..	4	5 6 3 10			Alesón..	4	3 15 10 11	Alesón
34	Canales..	6	1 9 3 2 6 7	Canales	59	Bezares..	4	16 4 12 13	
	Bobadilla..	4	8 4 5 10			Almarza..	9	6 21 13 4 16 20 12 5 11	Almarza
35	Nájera..	6	4 10 9 2 6 7	Tobía		Villalobar..	9	24 23 7 25 15 14 19 8 27	
	Tobía..	4	3 1 5 8			Tormantos..	9	28 30 17 22 10 18 26 1 9	Tormantos
36	Pazuengos..	6	10 6 1 2 9 4	Pazuengos		Santurde..	3	29 2 3	Santurde
	Manzanares..	4	7 3 5 8			Trevijano..	9	10 12 20 36 34 18 2 27 11	Trevijano
37	Valgañón..	6	9 7 3 8 5 4	Santurdejo	60	Torre de Cameros..	9	7 26 5 9 6 3 24 35 14	Torre Cameros
	Santurdejo..	4	2 10 1 6			Lasanta..	9	28 29 15 23 17 30 22 13 1	Lasanta
38	Hornillos..	6	2 1 3 10 4 5	Hornillos		El Rasillo..	9	8 38 16 32 31 39 33 37 19	
	Gallinero..	4	7 8 6 9			Rabanera..	4	25 40 4 21	Rabanera
39	Villoslada..	6	6 9 7 4 10 5	Villanueva	61	Nestares..	9	28 29 35 5 27 26 9 36 33	Nestares
	Villanueva..	4	2 1 3 8			Muro de Cameros..	9	15 40 12 18 19 34 31 16 13	
40	Ocón..	5	5 2 6 9 1	Ocón		Jalón..	9	1 30 17 39 4 7 6 14 24	Jalón
	Villar de Arnedo..	5	3 4 10 7 8			Cabezón..	9	10 3 25 38 23 32 8 22 11	Cabezón
						Ajamil..	4	37 21 2 20	Ajamil
						Corporales..	9	4 15 34 28 14 31 7 10 8	Corporales
						Grañón..	9	17 20 29 36 9 12 11 19 26	Grañón
						Cidamón..	9	3 27 18 30 1 32 37 13 16	Cidamón
						Ezcaray..	9	25 22 33 35 38 23 40 21 24	
						Viniestra de Arriba..	4	5 6 39 2	Viniestra de Arriba

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de décimas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLOS obligados á dar el soldado
63	Pradejón.	8	1 33 8 14 36 37 3 24	Pradejón
	Rodezno.	8	29 12 11 22 5 7 15 16	Rodezno
	Uruñuela.	8	34 9 23 38 26 18 25 13	Bañares
	Bañares.	8	10 32 21 30 6 17 27 28	Torrecilla
	Torrecilla de Cameros.	8	40 20 35 4 19 39 31 2	

Logroño 27 de Octubre de 1899.—El Presidente, Protasio Rueda.
El Secretario, F. Galo Eguiluz.

NOTA

Hallándose la Comisión practicando el sorteo de décimas, y al llegar á la combinación número 54, siendo la hora de las once y media de la mañana se recibió la *Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, correspondientes al día 26 del actual, en los que aparece publicada la Real orden de 25 del mismo, la cual determina en su artículo 4.º que los excedentes de cupo declarados soldados útiles en revisión no se tendrían en cuenta al señalar el contingente que cada pueblo ó sección ha de dar y como se había partido de la base de 1.367 hombres fijada por el Ministerio de la Guerra al verificar el general del Reino según determinan los artículos 154 y 155 de la ley de Reclutamiento, estimó conveniente terminar el sorteo de décimas que se hallaba practicando para no romper la unidad del acto, suspendiendo su publicación y ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y dicha autoridad, en telegrama fecha 30 de este mes, se ha servido aprobar el repartimiento verificado, por resultar bien hecho. En su consecuencia, la Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó llevar á cabo su publicación remitiendo al Ministerio de la Guerra los dos ejemplares que determina el apartado 2.º, artículo 165 de la referida ley.

Logroño 31 de Octubre de 1899.—El Vicepresidente, José Barrero.
El Secretario, F. Galo Eguiluz.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 8 DE JUNIO DE 1899.

CONTINUACIÓN. (1)

Entró en la sala el Sr. Rueda, y ocupó la presidencia.

Habiendo llegado á noticia de esta Corporación que contra las elecciones municipales celebradas en Grañón, se ha formulado una protesta, se acordó ordenar al Alcalde que con toda urgencia remita á esta Comisión el expediente electoral y de reclamaciones que ha debido remitir ya en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, á cuyo expediente deberá unirse la defensa de los interesados si se hubiese formulado y prevenirle que la remisión debe hacerla cualesquiera que sean los defectos que contenga la protesta y que corresponde fijar á la Comisión provincial según hizo saber al Alcalde el Sr. Vicepresidente accidental de la Comisión provincial en oficio fecha 3 del corriente núm. 152, debiendo estar en todo caso los mencionados expedientes en poder de la Comisión provincial antes del día 18 del mes actual.

Habiendo llegado á noticia de esta Comisión que se ha formulado una protesta relativa á la validez de las elecciones municipales de Herce, se acordó ordenar al Alcalde que con toda urgencia remita á esta Comisión el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal y que ha debido remitir en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, de-

(1) Véase el BOLETIN núm. 241.

biendo hallarse en todo caso los mencionados expedientes en poder de la Comisión provincial antes del día 18 del mes corriente.

Teniendo noticias de que ante el Ayuntamiento de Briones, se han formulado protestas contra la capacidad de algunos Concejales elegidos, se acordó ordenar al Alcalde que con toda urgencia remita á esta Comisión el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal y que ha debido remitir en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, debiendo hallarse en todo caso los mencionados expedientes en poder de la Comisión provincial antes del día 18 del mes corriente.

Examinado el expediente y proyecto de galería de iluminación de aguas potables del río Iregua, promovido por el Ayuntamiento de Logroño, para el abastecimiento de dicha ciudad:

Resultando que el Ayuntamiento de Logroño en exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y acompañando el oportuno proyecto solicitó la aprobación de aquel y se declarase la obra de utilidad pública: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se anunció al público por medio de edicto que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la solicitud del Ayuntamiento de Logroño y por el Ayuntamiento de Villamediana y varios vecinos de Alberite, se formaron reclamaciones que fueron contestadas por el Ayuntamiento de Logroño, de conformidad á la opinión del Ingeniero autor del proyecto:

Que el Sr. Ingeniero D. Víctor Martín, previo reconocimiento del terreno y con citación del Ayunta-

miento solicitante y de los reclamantes informó que procedía la aprobación del proyecto y que no eran ciertos los daños temidos por el Ayuntamiento de Villamediana y vecinos de Alberite, con lo cual se conformó la Jefatura de obras públicas: Que pasado el expediente y proyecto al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, dicho Consejo acordó por unanimidad informar en el sentido propuesto por la Jefatura de obras públicas:

Considerando que el mencionado expediente y proyecto hállase tramitado conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Considerando que los fundamentos expuestos por el Ayuntamiento de Logroño de conformidad con la opinión emitida por el Sr. Ingeniero autor del proyecto refutan de una manera acabada los alegados por el Ayuntamiento de Villamediana y vecinos de Alberite, demostrando que no existen los daños temidos por aquellos, principalmente en lo relativo á las mermas que se supone han de experimentar los terrenos de ambas localidades por tratarse de aguas subterráneas:

Considerando que esta demostración es más evidente despues del luminoso informe emitido por el Sr. Ingeniero D. Víctor Martín, ampliado por el Sr. Jefe de Obras públicas de esta provincia; se acordó informar que procede la aprobación del expediente y proyecto mencionado debiendo ajustarse las obras á las conclusiones propuestas por la Jefatura de obras públicas de la provincia.

Examinado el presupuesto especial de gastos é ingresos de la Cárcel del partido judicial de Calahorra correspondiente al próximo año económico de 1899 á 1900:

Resultando que el mencionado presupuesto ha sido discutido y aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos que constituyen dicho partido judicial según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se acordó informar al Sr. Gobernador que habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos en el precitado Real decreto, procede su aprobación.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villarejo, en solicitud de autorización para arbitrar recursos extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto formado para el ejercicio de 1899 á 1900. Visto el informe de la Delegación de Hacienda de la provincia:

Resultando que la precitada Corporación ha utilizado en su grado máximo todos los recargos autorizados sobre las diferentes contribuciones é impuestos con base contributiva en la localidad, apesar de lo cual le resulta un déficit en su presupuesto de 1336.41 pesetas que se propone enjugar gravando especies de consumo no comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento del ramo:

Considerando que dicho expediente se halla instruido con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y el arbitrio que se pretende establecer, dentro de las prescripciones de la ley, se acordó informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Villarejo puede obtener la autorización que solicita.

En igual sentido se acordó informar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zenzano, solicitando autorización para arbitrar recursos extraordinarios.

Se acordó imponer la multa de veinte pesetas á los Secretarios y Depositarios que no han remitido, los primeros, el balance correspondiente al mes de Marzo, y los segundos la cuenta del tercer trimestre del actual año económico, y concederles otro nuevo y definitivo plazo para su envío, advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Igual acuerdo recayó en el expediente relativo á multas impuestas á los Secretarios de Ayuntamiento que no han remitido los balances correspondientes al mes de Abril último.

(Se continuará)

ANUNCIO OFICIAL

En el día de hoy se me ha presentado por el guarda municipal un caballo, que sin aparejo ni cabezada estaba abandonado por las heredades de esta jurisdicción, cuyas señas son: pelo castaño con estrella en la frente y como de seis cuartas de alzada.

Lo que se hace saber al público, para que, el que se crea con derecho á él, pueda pasar á recogerlo á esta villa, despues de abonar los gastos consiguientes:

Sotés 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Roque Pujadas.

ANUNCIO NO OFICIAL

Emilio Alvarado

MÉDICO-OCULISTA

Permanecerá en Logroño del 5 al 30 de Noviembre.

HOTEL DEL COMERCIO
Calle de la Estación

Durante mi estancia en Logroño, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Constitución, 6, principal, el Médico-Oculista D. Adolfo Álvarez.